

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022). El anterior memorial fue recibido vía correo electrónico suscrito por el apoderado de la parte demandante, donde solicita el secuestro del bien con folio de matrícula **No. 114-10251**, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, radicado bajo el No. 2021-00113. A Despacho el 04-05-2022.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, iniciado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de ALBERTO GIRALDO NIETO, con radicado 2021-00113.

Revisado el expediente del proceso referenciado, se observa que el demandado GIRALDO NIETO, no figura como titular de derechos reales respecto del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 114-10251**, según nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, de fecha 30 de agosto de 2021, que a su tener literal dice: **"1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL1 DEL ART.593 DEL CGP)."**

En consecuencia, y por no ser procedente la petición impetrada por la parte demandante, se abstiene el despacho de dar trámite a lo solicitado en el presente asunto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 062
Fecha 5 de mayo de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

970b8c1e3a26109ce08a5752a8877ff1089f09ab04be4cf57688504181d8eddf

Documento generado en 04/05/2022 09:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>